



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°402 de fecha 30.03.2022
(Programa VIDA SANA SSVQ)

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado,; lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007 del Ministerio de Salud; la Resolución N°07/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y 26/2020 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el Programa Vida Sana de la Atención Primaria en la Red Asistencial, aprobado por la **Resolución Exenta N°86 de 02 de febrero del 2021** del ministerio de Salud, tiene por propósito disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos; específicamente, mejorar la condición nutricional y condición física de las personas.
- Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante **Resolución Exenta N° 117 del 21 de enero del 2022**, destinados a financiar la capacitación anual del programa y todos los insumos que se requieran para dicha actividad.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución de los recursos, la suma de \$ **7.349.000 (siete millones, trescientos cuarenta y nueve mil pesos)** para la capacitación anual del programa.
2. **ESTABLÉCESE**, que los recursos los cuales quedarán en la Dirección del Servicio de Salud a través de su referente técnica.
3. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. **DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a la Nutricionista Ana Miriam Bravo Pérez, correo electrónico ana.bravo@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será su responsabilidad, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes.
5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N°22.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/scc

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
 - Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
 - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
 - Auditoría S.S.V.Q.
 - Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
 - Of. de Partes S.S.V.Q.

INT. 402 - SSVQ

Correlativo: 2255 / 01-04-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FV-JE5-9T9

Código de verificación: F59-GAT-GIZ